Beca de Investigación FEHH-Abbvie Convocatoria 2017-2018

1 Objetivo

La Fundación Española de Hematología y Hemoterapia (FEHH) convoca una beca de colaboración FEHH/Abbvie para el próximo curso 2017-2018: La beca va dirigida a socios de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia que deseen realizar un proyecto de investigación en un centro español, en el ámbito de las áreas que conforman la especialidad de Hematología y Hemoterapia, que quedará circunscrita al área de hemopatías malignas, dando prioridad a la Leucemia Linfocítica Crónica.

El objetivo de este programa es la concesión de 1 ayuda para la contratación laboral de investigadores en organismos de investigación a fin de promover la investigación en hematología y el inicio de la carrera profesional de investigadores en este campo, favoreciendo su incorporación a unidades de hematología. Para ello, los beneficiarios se incorporarán al desarrollo de un proyecto científico directamente relacionado con la temática de la especialidad de Hematología y Hemoterapia.

La ayuda para la contratación del investigador tendrá una duración de un año prorrogable a dos, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante, teniendo como referencia el 1 de enero de 2018. En el caso de residentes de 4º año, la fecha de referencia será el 1 de junio de 2018. La estancia tendrá una duración mínima de doce (12) meses y máxima de veinticuatro (24) meses, improrrogables y en un único período, debiendo coincidir con el año natural, con una variabilidad de 30 días al principio y final de la misma. La estancia deberá iniciarse y finalizar en las fechas que se indiquen en la resolución de concesión y no podrá superar los 60 días desde su concesión. La fecha de incorporación solo podrá retrasarse o adelantarse en casos excepcionales, muy bien justificados.

La ayuda anual para el contrato será de 36.000 euros. Esta ayuda se destinará exclusivamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del investigador contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. En ningún caso se podrá detraer cantidad alguna del total antes indicado en concepto de '*overheads*' y/o gastos de gestión. En consecuencia, el Centro de I+D deberá asumir el coste de los gastos contratación que exceda de la ayuda concedida, así como cualquier incremento retributivo correspondiente al 2º año del contrato en caso de prórroga, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

2 Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la ayuda que se conceda al amparo de este programa los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, a los que se refiere el apartado siguiente.

A los efectos de este programa podrán ser beneficiarios los siguientes Centros de I+D:

a) Centros públicos de I+D+i: hospitales públicos, universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos por Ley, centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, y los centros de I+D vinculados o dependientes de Administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como otras entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

b) Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: universidades privadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Otros centros privados de I+D: toda entidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.

d) Centros tecnológicos: tienen esta consideración las entidades definidas por el artículo 2.1 del Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2009), por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros, que estén inscritos en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en la fecha de presentación de la solicitud.

En todo caso, el centro debe ser un centro español y hallarse acreditado para la docencia de cualquier índole (técnica, universitaria, especialidad), debiéndose además acreditar la experiencia en el campo específico elegido por el becario.

3 Requisitos del investigador participante en la ayuda para la contratación

Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser especialista en Hematología y Hemoterapia, estar en el último año de formación de la especialidad o estar en posesión de una titulación universitaria biosanitaria relacionada con la hematología:
  - Médico especialista en Pediatría que acredite una formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años.

- Graduado en Biología, Farmacia, Genética, Química o Veterinaria que acredite un periodo de formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años.

➢ En la primera convocatoria, no haber transcurrido más de 10 años desde la finalización de la especialidad o titulación universitaria correspondiente (licenciatura o grado en Medicina u otras ciencias biosanitarias). Una vez hecha la resolución de la 1ª convocatoria, si no se hubiesen cubierto las solicitudes ofertadas, se hará una segunda convocatoria sin esta limitación.

➢ No poseer una ocupación profesional remunerada estable a tiempo completo durante el periodo de disfrute de la beca (será compatible con guardias médicas).

➢ Ser socio numerario/asociado o post-graduado de la SEHH, al corriente de pago, con un mínimo de 12 meses de antigüedad.

➢ El centro o el investigador deberán demostrar que disponen de financiación para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

4 Características de los proyectos.

La concesión de la ayuda para el contrato irá ligada al desarrollo de un proyecto integrado que deberá reunir las siguientes características:

a) Ser un proyecto de investigación sobre un problema relevante en el campo de la biología o clínica relacionada con la especialidad de Hematología y Hemoterapia, con objetivos ambiciosos en la frontera del conocimiento, teniendo prioridad los siguientes temas o líneas de investigación:

- Investigación clínica y traslacional basada en la evidencia de los conocimientos científicos y tecnológicos.
- Desarrollo de nuevas moléculas como armas terapéuticas en patologías de la especialidad.
- Mejoras en los procesos de predicción, diagnóstico y seguimiento de hemopatías y monitorización de la respuesta terapéutica.
- Uso de nuevas tecnologías moleculares y celulares o de imagen médica con aplicabilidad en hematología.
- Descripción de interacciones biológicas de las células hematopoyéticas y la disección de sus redes de conexión molecular como base etiológica de los procesos fisiopatológicos implicados en problemas de salud.
- Aplicación de evidencias en la práctica clínica.

b) Tener una duración de 1 ó 2 años.

c) Ser un proyecto que cuente con financiación independiente para los gatos de su ejecución, a desarrollar por un grupo de investigación perteneciente a la institución solicitante. También se aceptarán proyectos de varios grupos siempre que el investigador beneficiario del contrato lo desarrolle en un centro designado por el grupo coordinador del proyecto y cuente con la capacidad para llevarlo a cabo.

d) Tener un coordinador del proyecto que actuará como interlocutor científico técnico con la FEHH.

e) Contar con las autorizaciones o informes legalmente establecidos en cada institución.

5 Plazo de solicitud

La fecha límite para la solicitud de la beca es el próximo día **6 de octubre de 2017 (23:59 h).**

6 Duración.

El disfrute de la beca será de 12 meses.

7 Importe y Forma de Pago

El importe anual de la ayuda que se pagará al centro beneficiario será de **36.000 €**, y será utilizado en su totalidad para financiar el coste del salario bruto del investigador y las cuotas patronales.

El pago a la institución se hará trimestralmente mediante transferencia bancaria, contando como fecha de inicio la de incorporación del investigador a la beca.

En caso de prórroga se continuará con pagos trimestrales, una vez concedida la prórroga.

En caso de renuncia antes de cumplir el plazo, el beneficiario deberá presentar una memoria del trabajo realizado, en los 30 días siguientes a la fecha efectiva de la renuncia.

8 Evaluación y Selección de candidatos

La selección será realizada por una Comisión Científica evaluadora compuesta por expertos designados por el Patronato de la FEHH. Se admitirán para evaluación sólo aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y aporten la documentación que se indica más abajo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

a) Valoración de los méritos del candidato: (40 puntos)

- Adecuación del candidato al proyecto. Hasta 5 puntos
- Méritos curriculares: Hasta 20 puntos

  - Aportaciones: Se considerarán aquellas aportaciones que permitan valorar las múltiples misiones de la investigación, incluyendo la transferencia de conocimiento. Dichas aportaciones contemplarán artículos publicados en revistas científicas indexadas, puntuando según la calidad de la revista (mínimo 0,5 punto por artículo, máximo 4). En este apartado no pueden incluirse cartas al editor con

extensión inferior a 2 páginas ni resúmenes de congresos. Se puntuará según calidad de la revista y posición del autor: se consideran autores principales los 3 primeros, los 2 últimos y el autor de correspondencia, si fuera distinto de ellos, según la tabla:

Autor, Revista	Puntos
Autor principal, 1er decil	4
Autor principal, 1º cuartil	3
Autor principal, 2º cuartil	2
Autor principal, otros cuartiles	1
No autor principal, 1er decil	2
No autor principal, 1º cuartil	1
No autor principal, 2º cuartil	1,5
No autor principal, otros cuartiles	0,5

– Ponencias invitadas en congresos:

  - Internacionales: 2 puntos
  - SEHH y SETH: 2 puntos
  - Nacionales: 1 puntos

– Comunicaciones a congresos:

  - Internacionales: Oral: 1 punto, Poster: 0.5
  - SEHH y SETH: Oral: 1 punto, Poster: 0.5
  - Nacionales: Oral: 0,4 punto, Poster:0.2

– Capítulos de libros: 1 punto

– Artículos en revistas no indexadas: 0,5 punto

- Participación en actividades de la SEHH (hasta 10 puntos) incluyendo cursos promovidos por la SEHH (2 puntos por curso), asistencia a congresos SEHH (0,2 puntos por crédito), publicaciones de la SEHH (1 punto por publicación).
- Otros méritos: Hasta 5 puntos, a juicio de los evaluadores, según su criterio personal.

b) Valoración del proyecto: Hasta 20 puntos.

- Calidad (0-5 puntos): Valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos.
- Viabilidad (0-5 puntos): Adecuación de los grupos a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. Complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.
- Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+i del grupo beneficiaria: 0-5 puntos.
- Capacidad del proyecto de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la Salud Pública y los Servicios de Salud: 0-5 puntos.

c) Valoración del grupo de investigación receptor del contratado: Hasta 40 puntos

- Historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) de los grupos en relación con la temática del proyecto: Hasta 10 puntos.
- Participación en programas internacionales de I+D+i. Calidad y liderazgo: Hasta 5 puntos.
- Capacidad formativa: dirección de Tesis Doctorales, de Máster y financiación de RR. HH. en convocatorias competitivas: Hasta 15 puntos.
- Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta: Hasta 10 puntos.
- La falta de documentos que avalen los puntos señalados previamente implicará su no evaluación.

Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio de la comisión evaluadora. A igualdad de puntuación, tendrán preferencia los especialistas en Hematología y Hemoterapia en la concesión de la beca.

La decisión adoptada por la Comisión Científica podrá recurrirse, en caso de desacuerdo, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH en el plazo máximo de 15 días. El recuso será valorado y fallado por el patronato de la FEHH en la siguiente reunión ordinario, y su decisión será inapelable.

9 Incorporaciones, renuncias y bajas

1. La incorporación a los centros receptores deberá efectuarse en el plazo que al efecto establezca la resolución de concesión y en el contrato entre la entidad beneficiaria y la SEHH.

2. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá su derecho a la subvención. En este caso y en el de renuncia expresa previa a la incorporación durante el plazo de vigencia de la relación de suplentes, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la misma. La resolución de concesión a los sucesivos suplentes será notificada por la SEHH.

3. Las entidades beneficiarias y el personal contratado deberán comunicar al órgano concedente las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas subvenciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

4. En caso de renuncia del candidato por cualquier causa antes del plazo establecido en la financiación obligará al beneficiario a presentar una memoria con el plazo efectivamente financiado, las actividades desarrolladas y las alternativas propuestas para cumplir los objetivos incumplidos. Si la renuncia se produce antes de transcurridos 3 meses de la incorporación del beneficiario, éste centro estará obligado a reintegrar a la FEHH la totalidad del dinero percibido y

el centro a reintegrar el resto del dinero. Si la renuncia se produce después de transcurridos tres meses y la comisión de formación considera que se han cumplido los objetivos del proyecto hasta un mínimo exigible, el centro estará obligado a reintegrar la parte proporcional de la financiación que no se ha utilizado como consecuencia de la renuncia. La aceptación de la financiación implica la aceptación de estas condiciones tanto por el candidato como por la entidad beneficiarios.

10 Solicitud de Prórroga

El periodo de disfrute de la Beca podrá ser prorrogado a 12 meses adicionales. Para ello el becario deberá enviar, junto con la solicitud de prórroga, una memoria relativa a la labor realizada y el proyecto a desarrollar para tal extensión, acompañada de un informe firmado por el director del centro receptor que justifique la necesidad de la prórroga.

La solicitud de prórroga deberá presentarse a la FEHH antes de cumplir **2 meses de la finalización del contrato referido al primer año.**

11 Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración de los contratos y la retribución que se ha indicado antes.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán obligados a comunicar a la FEHH las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo al presente programa en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

Los beneficiarios deberán dar publicidad al carácter científico de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la FEHH y su programa de becas de investigación.

Para poder obtener la condición de beneficiario, las entidades deberán estar domiciliadas en España.

Además, las entidades beneficiarias deberán cumplir el resto de obligaciones que se mencionan en esta resolución.

12 Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar toda la documentación requerida
- Cumplir diligentemente con las distintas etapas del plan de investigación presentado.
- Presentar a los 12 meses de disfrute de la beca, una memoria sobre la evolución del proyecto.
- Finalizado el proyecto de investigación, se deberá entregar, en el plazo de dos meses, una memoria del trabajo realizado y sus resultados al final del periodo de disfrute de la beca. Dicha memoria deberá contener un apartado para el Director del Centro receptor o Jefe del Servicio o departamento de destino en el que se detalle la labor desarrollada, y la evaluación de resultados y beneficios obtenidos por la estancia realizada.
- Se deberá mencionar, en las publicaciones que se deriven del proyecto, la ayuda recibida de la FEHH.

13 Composición del Tribunal Evaluador

Será designado por el Patronato de la FEHH. La composición será de un mínimo de 8 expertos. Cada evaluador tendrá que evaluar al menos un proyecto y un máximo de 7 con un puntuación acorde a una plantilla que se generará sobre el baremo de la presente convocatoria. Se procurará que haya suficientes evaluadores para que haya hasta 5 evaluaciones por solicitud, desestimándose las dos calificaciones extremas y haciéndose una media aritmética con las tres calificaciones restantes.

14 Presentación de solicitudes y fechas de adjudicación

Las solicitudes deben dirigirse por duplicado dentro del plazo, de acuerdo a la documentación requerida en el anexo de estas bases (una copia original en papel y una copia electrónica) adjuntando todos los documentos que se requieren, antes del 6 de octubre de 2017.

Fundación Española de
Hematología y Hemoterapia
C/ Fortuny nº 51, local 5. 28010 Madrid
Teléfono: 91.319.19.98
Correo-e: secretariamadrid@sehh.es

La adjudicación de las nueve becas se hará pública durante la celebración del Congreso Nacional de la SEHH que se celebrará en el mes de octubre en la ciudad de Málaga.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se enumera a continuación, ordenada e identificada con las letras que se indican

A. Solicitud de la ayuda de acuerdo al modelo de la presente convocatoria, firmada por el representante del centro solicitante y el candidato propuesto, junto a dos documentos añadidos:
    a. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente del Investigador propuesto para el contrato sobre el que se solicita la ayuda
    b. Currículum Vitae Normalizado del candidato propuesto para el contrato de acuerdo al formato del FECYT (https://cvn.fecyt.es/)
B. Declaración de la situación profesional y laboral.
C. Memoria del proyecto de investigación que desee realizar, de acuerdo al formato de la presente convocatoria.
D. Dos avales de dos socios de la SEHH que hayan tenido contacto académico o profesional con el candidato, apoyando su proyecto.
E. Autoevalaución del CV según el baremo de la convocatoria.

La documentación se deberá presentar en formato PDF a la dirección arriba indicada. Únicamente será necesaria la presentación en papel con firma manuscrita en el caso de los documentos A, B y D. Como alternativa, también se aceptarán documentos PDF con firma electrónica autorizada.

(LA FALTA NO JUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD)